



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

DECRETO N° 934
CASTRO, 31 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

- 1º) El oficio N°287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos.-
- 2º) El Contrato de Arrendamiento de fecha 12.04.2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y Don Humberto Renato Ulloa Gallardo, respecto del inmueble ubicado en Sector Rural de Llicaldad de la comuna de Castro.
- 3º) El Decreto N°670 de fecha 12.04.2020 por el cual se aprueba el contrato singularizado en la cláusula precedente.
- 4º) Lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento antes referido.
- 5º) La Sesión N°160 de fecha 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
- 6º) El decreto N°405 de fecha 29 de junio del 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 7º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la cláusula cuarta del contrato singularizado en el unto 2 de los vistos precedentes contiene la facultad de renovar automáticamente la vigencia del contrato, por un año, siempre que las partes no manifiesten su intención de no renovar el mismo.
- 2º. Que, no habiéndose manifestado por las partes contratantes la intención de no continuar con el contrato, el mismo fue renovado en forma automática.

DECRETO:

RENUÉVESE, por el plazo de un año, a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el Contrato de Arrendamiento de fecha 12.04.2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y don Humberto Renato Ulloa Gallardo, respecto del inmueble ubicado Sector Rural de Llicaldad de la comuna de Castro.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



JEVS/JUB/MLM/DUF

Distribución:

- Finanzas
- Archivo



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO N° 670

CASTRO, 12 de abril de 2018.

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la sesión ordinaria N°02 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; el contrato de arrendamiento suscrito con Humberto Renato Ulloa Gallardo; la Ley de compras públicas N°19.886, Art. 10, letra g) y las facultades que me confiere la Ley N18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBESE: En todos sus puntos, la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y **HUMBERTO RENATO ULLOA GALLARDO**, correspondiente a la caseta de resguardo del equipo repetidor VHF y torre como estructura de soporte de antena (36 metros), ubicada en el sector Llicaldad de la comuna de Castro, por la suma de \$67.363.- más iva mensual, a contar del día 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo al punto Cuarto del referido documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Castro



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
Alcalde de la comuna
I. Municipalidad de Castro

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Secretaría municipal.
- Dir. Adm. y Finanzas.

JEVS/DMV/MLM/ibg.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
HUMBERTO RENATO ULLOA GALLARDO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En la ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; a 12 días del mes de Abril de 2018, comparecen: **HUMBERTO RENATO ULLOA GALLARDO**, Rut: con domicilio en comuna de Dalcahue, en adelante el **ARRENDADOR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rut:69.230.400-4, representada legalmente por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cédula de identidad N ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°273 de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante **LA ARRENDATARIA**, todos mayores de edad, lo que acreditan con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

PRIMERO Mediante Decreto de Adjudicación N°584 de fecha 06/08/2013, la Ilustre Municipalidad de Castro, adjudicó la Licitación N°2730-263-LE13, denominada "Adquisición Equipos VHF", al Sr. **HUMBERTO RENATO ULLOA GALLARDO**, Rut: cuya ejecución se efectuó de acuerdo a los antecedentes recibidos y criterios aportados por la unidad licitante.

SEGUNDO Por el presente instrumento, el Arrendador renueva las condiciones de uso de la caseta de resguardo del equipo repetidor VHF, la torre como estructura de soporte de antena (36 metros), ubicada en el sector Llicaldad de la comuna de Castro y la energía eléctrica en 220 volt, de acuerdo a los términos de referencia, oferta recibida en el portal mercadopublico.cl y contrato de arrendamiento suscrito con fecha 23/08/2013.

TERCERO El pago por este concepto será de \$67.363.- (Sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos) más iva, pagadero dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura. Los gastos que devengue el presente contrato se imputará en los centros de costo de Gestión, cta.215-29.05.001.

CUARTO El presente contrato se inicia con fecha **01 DE MAYO DE 2018** y expira el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, plazo que se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, reajustándose el valor de acuerdo a la variación anual del IPC. Si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por carta certificada al domicilio de la otra, al término del respectivo vencimiento o de sus prórrogas.

QUINTO El Arrendador, acepta las condiciones de la adjudicación y se compromete a abastecer de acuerdo a la descripción de este contrato, forma de pago, oferta y demás antecedentes inherentes a la licitación, instrumento que los comparecientes declaran conocer íntegramente aceptando que esto forme parte del contrato

SEXTO La Municipalidad podrá poner término anticipado unilateralmente, sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno ni exigir indemnización de ningún tipo en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por parte del proveedor, de cualquier cláusula señalada en el presente contrato.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

OCTAVO Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde de la comuna, proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, emanada a través de Of.1610-16 del 15 de noviembre de 2016.



V°B° ASESOR JURÍDICO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA-ALCALDE
Cédula de identidad N°